



0019 -2007-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 24 MAYO 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece entre sus principios la ética, que inspira una educación promotora de valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia, que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, entre los fundamentos de la mencionada Ley establece como obligación la formación ética y cívica en todo el proceso educativo, preparando a los estudiantes para cumplir con sus obligaciones personales, familiares y patrióticas, así como para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo, comprende entre los fines de la Educación Comunitaria, el enriquecimiento y despliegue de las capacidades personales, al desarrollo de sus aprendizajes para el ejercicio pleno de la ciudadanía y a la promoción del desarrollo humano;

Que, el inciso c) del artículo 53° de la citada Ley General de Educación prevé expresamente que el estudiante como centro del proceso y del sistema educativo, le corresponde organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y en la comunidad;

Que, en atención al marco legal referido en los considerandos precedentes, se estima necesario dictar las normas y orientaciones que regulan la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares en las Instituciones Educativas de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular;

Estando a la opinión técnica emitida por los Directores de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Dirección Nacional de Educación Básica Regular, contenida en el Informe N° 046 – 2007- DES- DEP-DINEBR;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar las "NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES", que constan de nueve (09) numerales, tres (03) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una Disposición Final, las mismas que se integran formando parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación Básica Regular, efectúe la coordinación con las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, la difusión y adecuada aplicación de las normas aprobadas por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer, bajo responsabilidad, que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones de Instituciones Educativas, cumplan con la adecuada aplicación de las Normas y Orientaciones para la Organización e Implementación de los Municipios Escolares.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Idel Vexler T.
Vice-ministro de Gestión Pedagógica